

que por este motivo se quise eliminar  
el consumo con el comu. sentimiendo de  
los señores naturales á quien debia el abuelo  
de mi abuelo Cupu Juana del comu., lo ha en  
com. por lo qual se recitase solemnemente  
á D. D. Juan. que luego sin temer delacion  
lo saga á bien, se paratos cont. de la escritura  
con a peritum. que ensude se se firmaran  
por este Ayuntamiento. Las pro. de las que con  
hayan para obiar los expuicados. Incondel  
merit. que de lo contrario se halaran lasi lae  
Escritura de firmara.

D. D. Juan de Lucas  
D. D. Juan de Alcarilla  
D. D. Garcia mojos  
D. D. Jose montallegu  
D. D. Beltrame Anxo  
D. D. Beate  
D. D. Juan de Anxo  
D. D. Juan de Anxo

En un día de  
de este mes de Agosto de noventa y tres años  
Yo el Rey. Yo el Rey. Yo el Rey.

99

Yo el Rey. Yo el Rey. Yo el Rey.  
Yo el Rey. Yo el Rey. Yo el Rey.  
Yo el Rey. Yo el Rey. Yo el Rey.  
Yo el Rey. Yo el Rey. Yo el Rey.

